



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0144-2015-UNAM

Moquegua, 12 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 23-2015-ASG-RO-OIGP/UNAM, de fecha 06 de febrero de 2015; el informe N° 0251-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 17 de febrero de 2015; Informe N° 219-2015-UP-OPD-UNAM de fecha 24 de febrero de 2015, el Informe N° 175-2015-OPD/UNAM de fecha 26 de febrero de 2015, El informe N° 058-2015-DIGA/CO/UNAM de fecha 26 de febrero de 2015, Proveído de Presidencia N° 981 de fecha 03-03-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, el Informe N° 23-2015-ASG-RO-OIGP/UNAM, de fecha 06 de febrero de 2015, El Ing. Alex Sarmiento Guevara – Residente de obra solicita se le asigne recursos económicos por encargos internos para cubrir gastos que son de suma urgencia para el reinicio de obra como: Comprobante de pago por revisión de proyectos, Comprobante de pago de la Tasa Municipal correspondiente a verificación administrativa, Legalización de cuaderno de obra, Transporte de ingreso y salida del puerto a obra y viceversa, Tramite para licencia de construcción, Movilidad de Ilo Moquegua y viceversa por un mes, Difusión radial televisiva de obra;

Que, el Informe N° 0251-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 17 de febrero de 2015, el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe – Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que según la hoja de coordinación N° 105-2015-OIGP/UNAM-RZB, el jefe de la oficina de infraestructura y gestión de proyectos solicita se le asigne recursos por encargos internos hasta la cantidad de S/. 8,112.36 Nuevos soles para tramite de la licencia de obra del PROYECTO CREACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN SEDE ILO, PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA ;

Que, el Informe N° 175-2015-OPD/UNAM de fecha 26 de febrero de 2015, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala – Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM; Remite certificación presupuestal N° 208, donde figura como concepto el encargo interno a favor del Ing. Alex Sarmiento Guevara para gastos referidos al trámite de licencia de construcción – Costo directo;

Que, el informe N° 058-2015-DIGA/CO/UNAM de fecha 26 de febrero de 2015, el C.P.C. Epifanio Loayza Bravo - Director General de Administración, solicita aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por el importe que asciende a S/. 8.112.36 (Ocho Mil Once con 36/100 nuevos soles), para llevar a cabo "Gastos por licencia de Construcción", bajo la responsabilidad del Ing. Alex Sarmiento Guevara;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 981 de fecha 03-03-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el desembolso de S/. 8.112.36 Nuevos Soles como encargo interno a nombre del Ing. Alex Guevara Sarmiento, Residente de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, SEDE ILO, PROVINCIA DE ILO REGIÓN MOQUEGUA", para cubrir gastos de urgencia de la referida obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF77.15



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
UPI
OIGP
Archivo